

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 738-2023-GRA/GGR

Huaraz, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 388-2023-GRA/GGR de fecha 06 de julio de 2023, el MEMORANDUM N° 1547-2023-GRA/GRDS de fecha 28 de diciembre de 2023, el INFORME N° 2377-2023-GRA/SGRH de fecha 28 de diciembre de 202, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, efectivamente, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 388-2023-GRA/GGR de fecha 06 de julio de 2023, resuelve en su artículo primero **"DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del licenciado en educación LUGDARDO PABLO JULCA RURUSH, en el cargo de confianza de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II – ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN**



EDUCATIVA LOCAL DE HUARI DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...);

Que, debiendo de continuarse en la designación o encargatura del cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 1547-2023-GRA/GRDS de fecha 28 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, remite propuesta de designación para el cargo de confianza de Jefe de Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huari;

Que, a través del INFORME N° 2377-2023-GRA/SGRH de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo que, *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Luis Alberto Castro Ames, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo el Manual Clasificador de Cargos de la Unidad de Gestión Educativa Local Huari del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública”*;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR y la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Economista **LUIS ALBERTO CASTRO AMES**, en el cargo de confianza **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II – ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARI DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo el régimen del D.L. N° 276, nivel remunerativo F-4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABD. HORICO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática conforma de folios, en fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
29 DIC. 2023
TEODORO VICTOR ANDRÉ GUEZ LAURET
SECRETARIO
RG/GRG N° 308 - 2023 - RA/GGR